



**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
INSTITUTO SAN CARLOS
-Rectificación 2024-**

PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN

A la Comunidad Educativa del Instituto San Carlos

En la tarea de transmitir y promover la cultura y, a la vez, formar y promover al ser humano, la escuela sigue ocupando un lugar de privilegio. Es, en esencia, el ámbito específico de formación integral de la persona humana. Dentro de este marco reformulamos los siguientes *Acuerdos Escolares de Convivencia*, contribuyendo a la mutua comprensión y fomentando el buen trato entre los integrantes de nuestra comunidad.

El AEC aporta a los miembros de la comunidad educativa, todas las normativas posibles para que nuestra tarea en la educación sea coordinada en todos los estamentos que intervienen en ella.

El compromiso de trabajar en forma conjunta promoviendo los valores y preparando a los estudiantes a la vida profesional, está acompañado y respaldado por el derecho fundamental e inalienable del educando de aprender en igualdad de oportunidades y libertad de opciones ejercitándose como ciudadano logrando su desarrollo integral y personal.

Esta realidad, la misma que nos define y que nos marca objetivos para la escuela, también nos hace salir fuera de ella, (dentro de la misión de evangelizar, catequizar y educar cristianamente) y nos conduce a comprometernos en la construcción de la paz, de la justicia y de la solidaridad. En ésta óptica la comunidad educativa, está abierta a los niños y jóvenes, para favorecer encuentros e intercambios y llegar a ser un centro de formación permanente y de promoción cultural al servicio de la comunidad local; solidarizándonos con los demás centros educativos de la zona en la tarea de servir a la sociedad y mejorar la calidad de ese servicio.

Representante Legal

Director

Párroco

Secretaria



RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

- Se presenta en primer lugar el proceso de elaboración de los AEC
- En segundo lugar, **desde la página 4 a la 11** se describe la modificación del año 2024

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• <u>AEC aprobados por Resolución según Resolución 0672 el 23 de Septiembre de 2015</u> |
|--|

Los siguientes acuerdos han sido modificados particularmente sobre la redacción de reglamento interno del instituto (vigente hasta la revisión del presente); el cual, a fines del año 2009, se lo reformuló por completo, bajo consenso del equipo directivo y docente, actualizándolo según los tiempos y desafíos que se presentaban al momento. El anterior reglamento no resultaba aplicable al querer regular, de alguna manera, las relaciones interpersonales.

Se nos facilita, de esta forma, la nueva tarea de abordar la construcción de los acuerdos en un trabajo conjunto con los diversos grupos de personas que constituyen nuestra comunidad (ESTUDIANTES, PADRES, PERSONAL DEL INSTITUTO Y DIRECTIVOS), según las sugerencias del Ministerio enmarcadas en la Resolución 149/10.

El trabajo se concretó durante el año 2010 reunidos directivos con centro de estudiantes (registro escrito de consultas previas con sus compañeros), unión de padres (consulta previa por cuaderno de comunicados), docentes y no docentes del instituto.

La primera presentación del acuerdo se realizó en marzo del 2010 modificando sólo en estructura, según Resolución 149/10, lo que habíamos realizado conjuntamente al modificarse el reglamento anterior del año próximo pasado. Luego de la devolución del mismo borrador en noviembre del 2011, bajo apartados y correcciones concretas de autoridades del Programa de Convivencia Escolar reiniciamos nueva actividad.

En una segunda oportunidad, sobre el concepto de corresponsabilidad y participación, nuevamente fueron convocados todos a opinar.

Consultas personales y por escrito (para los que no podían asistir) a los padres; quienes expusieron puntos de acuerdo y desacuerdo y nuevas sugerencias de modificación de la normativa presentada.

Los docentes y no docentes; en talleres específicos y reuniones a tal fin y con cuestionarios adecuados, repensamos la reglamentación en vigencia, para confirmar o modificar aspectos, teniendo el apoyo y acompañamiento de profesionales que están



dentro de la planta funcional del personal del instituto. Se participó del encuentro de la JAEC, “Claves para una Convivencia Escolar Comunitaria”.

Los representantes de alumnos, integrantes del centro de estudiantes, también estuvieron presentes, logrando una participación muy relevante en el análisis y reflexión del documento. Llamándonos la atención (a modo de comentario) en el énfasis que ponían al momento de auto evaluarse, valorando el esfuerzo y la paciencia que tienen los adultos que de ellos están a cargo; afirmaban, serían más severos.

Con el material nuevo de información, se reúne el Consejo consultivo, con algunos cambios de docentes y alumnos (licencias y egresados respectivamente) a sistematizar, analizar e interpretar los datos obtenidos. Se recopilaron los más relevantes y se redactó el nuevo documento borrador del AEC del Instituto presentándolo el día 2 de diciembre del 2013.

Antes de recibir contestación y evaluación del Programa de Convivencia Escolar del Ministerio, tuvimos una visita de la Nueva Inspectora de zona, quien, con mucho interés sobre el proceso de construcción del acuerdo, nos orientó personalmente con nuevas y sugerentes correcciones. Aprovechando el día 7 de mayo del año 2014, en el día de la “Promoción de la Palabra y la NO Violencia” reunidos padres, alumnos y docentes de la orientación, vimos importante anexar nuevas consideraciones analizadas desde el borrador del AEC actualizado.

En donde se han extraído las siguientes ideas:

- De los alumnos: “Simplemente que se cumpla lo que se propuso y lo que afirmamos en este acuerdo escolar. Preocupándonos en respetarlo y darlo a conocer a todo quien participa en esta comunidad”
- De los padres: “Todos los valores se aúnan para volver a reconstruir o resignificar lo que es el Respeto. Nuestro compromiso a realizar lo necesario para que éste se ubique como valor primero y necesario en esta sociedad que vivimos y lograr una convivencia plena.”

El porcentaje de participación sobre un total de 230 alumnos: padres 8%; docentes y no docentes 71% y alumnos 86%.

Los alumnos han participado con mucho interés y preocupación. La dificultad mayor es la gran ausencia de los padres y/o responsables de los alumnos. Los docentes



se han visto sorprendidos por las reflexiones, recomendaciones, sugerencias y exigencias de los jóvenes.

Estos espacios de diálogo, espacios de reflexión y de acción propiciaron los canales de confianza y respeto recíprocos, aprendiendo y fortaleciendo la vida en “convivencia” de todos quienes formamos parte de esta comunidad.

- **Relato de la Modificación de los Acuerdos Escolares de Convivencia**

A raíz de la propuesta de trabajo para la 4° Jornada de Formación Situada, el 12 de junio de 2024, todo el personal docente y no docente del Instituto San Carlos, revisó los Acuerdos Escolares de Convivencia actualmente en vigencia.

Modificar los AEC no significa simplemente ajustar un reglamento: significa repensar, junto con toda la comunidad educativa, qué tipo de escuela queremos construir y cómo nos relacionamos en ella. Es una oportunidad para reforzar la identidad institucional, el sentido de pertenencia y el compromiso con una educación de calidad, equitativa y con justicia social.

Fue una jornada de arduo trabajo donde se leyó punto por punto el documento, se lo analizó y debatió. En particular se tuvo muy en cuenta la guía de trabajo **GUÍA ORIENTATIVA PARA ABORDAR LA REVISIÓN DEL AEC¹**.

Todos los participantes coincidieron en que los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) son una herramienta central para sostener una vida institucional respetuosa, democrática y participativa, que promueva el desarrollo integral de todos los y las estudiantes. A través de estos acuerdos, el Instituto San Carlos define colectivamente las normas, valores y formas de resolver los conflictos que surgen en la vida cotidiana, orientándose siempre por el marco de los derechos humanos y la inclusión.

Nuestros AEC fueron revisados por última vez en el 2022, postpandemia, pero detectamos la a necesidad de volver a mirarlos y actualizarlos. Esto responde a una serie

¹ Gobierno de Córdoba, Ministerio de Educación; ACERCA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC) EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS: A 10 AÑOS DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 149 (2010-2019); página 12



de transformaciones que atraviesan tanto a la escuela como a la sociedad. Entre ellas, podemos destacar:

- La creciente complejidad en las relaciones interpersonales entre estudiantes, y entre estos y el resto de la comunidad educativa, que exige marcos de intervención más claros, inclusivos y actualizados.
- La presencia cada vez más significativa de las tecnologías digitales en la vida escolar, que demanda nuevas formas de regulación y acompañamiento.
- La necesidad de seguir profundizando una perspectiva de género, diversidad y derechos, que garantice una convivencia libre de violencias y discriminaciones.
- El compromiso por construir espacios de participación genuina de los y las estudiantes en la elaboración y puesta en práctica de las normas de convivencia.
- El desafío de reforzar prácticas de resolución de conflictos basadas en el diálogo, la mediación y la reparación, superando abordajes meramente sancionatorios.

Siguiendo los puntos de la **GUÍA ORIENTATIVA PARA ABORDAR LA REVISIÓN DEL AEC** podemos obtener las siguientes conclusiones:

1. **En relación a las normas de su AEC:** son conocidas por todos los integrantes de la comunidad del Instituto San Carlos.

- Los estudiantes reciben una copia de los AEC el primer día de clase y es leído y explicado en su totalidad por los preceptores correspondientes a cada curso. Allí se despejan y aclaran cualquier tipo de dudas.
- Las familias de los estudiantes deben leer y firmar la copia de los AEC entregada a sus hijos. En ella declaran estar en total conformidad con los mismos.
- Los profesores conocen los AEC ya que muchos participaron de su confección y los más jóvenes en la Institución son informados del mismo. A su vez en cada situación que corresponda, se cita a los AEC para proceder de acuerdo a ellos.
- El personal no docente es informado del mismo al ingresar al colegio.
- El Equipo de Gestión como primer responsable de la Institución, conoce al detalle los AEC y vela por su cumplimiento.



- Todas las normas se sostienen en valores democráticos y reflejan problemáticas cotidianas, tal como se expresa en la fundamentación de los AEC

2. **En el apartado sanciones:** se tiene muy en cuenta la gradualidad, la gravedad y la proporcionalidad de la falta realizada.

Un aspecto a destacar es que tanto los padres, los estudiantes como los profesores están satisfechos con la disciplina en el Instituto San Carlos y la aplicación de sanciones.

Transcribo unas declaraciones textuales de estudiantes de diferentes cursos que fueron consultados para la revisión de los AEC, en especial del Cuerpo Normativo:

- *El colegio es muy exigente, pero me hace sentir segura.*
- *Somos muy distintos a los otros colegios de Malagueño, me gusta porque aquí tenemos orden y podemos estudiar.*
- *Son muy estrictos, podría reverse usar el cabello suelto y las uñas pintadas.*
- *Es importante y necesario que nos sigan escuchando como hasta ahora, en especial el Equipo Directivo y los preceptores.*
- *El Consejo Escolar de Convivencia nos permite participar y estar representados.*
- *Me gusta que cualquier hecho primero se hable con el Director y después se aplican las sanciones correspondientes.*
- *Es lindo que se nos escuche cuando hay un problema.*
- *Me gusta que no se dejan pasar conductas inapropiadas.*
- *Se ponen límites.*
- *Me gusta mucho como está el colegio.*

3. **Considerando la necesidad de institucionalizar su AEC,** podemos afirmar que se sostiene y se implementa diariamente. Es una herramienta valiosísima y la usamos constantemente. La conocemos, respetamos y valoramos.

4. **Respecto a la participación democrática:** poseemos distintas instancias y métodos de participación, a saber:

- Centro de Estudiantes: elegido democráticamente por los estudiantes mediante un proceso de integración de listas, campaña electoral y elección por medio del voto.
- Consejo Escolar de Convivencia: se encuentra descrito en este documento en la **página 24**.



- Comisión de Padres: que es libre y voluntaria donde se convoca a padres de los distintos cursos para tratar algún tema en particular. Especialmente se ha formado la Comisión de Padres para la realización de la **Fiesta de la Familia del San Carlos** en los años 2022 – 2023 y 2024.
5. **El Consejo Escolar de Convivencia:** se encuentra conformado, tal como lo estipula el documento: “*Consejo Escolar de Convivencia, un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática*”; Ministerio de Educación, Gobierno de la Provincia de Córdoba.

• **Incorporación de los 5 ejes de la Educación Sexual Integral (ESI)**

A partir de la revisión de los AEC en junio del 2024, hemos incorporado los los 5 ejes de la Educación Sexual Integral (ESI) de forma articulada y con un enfoque institucional, respetuoso y formativo.

Los cinco ejes de la Educación Sexual Integral (ESI) ofrecen un marco esencial para repensar los vínculos dentro de la escuela, reconociendo que educar en sexualidad es también educar para la convivencia.

- **Valorar la Afectividad:**

La escuela es un espacio donde se desarrollan vínculos que marcan profundamente el crecimiento de los y las estudiantes. Los AEC deben promover relaciones afectivas saludables, basadas en el respeto mutuo, la empatía, el diálogo y el cuidado emocional. Reconocer las emociones y dar lugar a su expresión es clave para prevenir conflictos, fortalecer la autoestima y fomentar la construcción de lazos positivos entre pares y con los adultos.

En este sentido el Instituto San Carlos promueve el respeto y la no discriminación de ningún tipo. Nuestro cuerpo normativo establece como Faltas Graves las burlas o acciones discriminatorias.

También trabajamos desde el Proyecto de Convivencias Escolares, llevado adelante por los espacios de Doctrina Social Cristiana y Formación y Orientación en Valores. En ellos se trabaja la construcción de vínculo interpersonales, la mediación de conflictos y el respeto como base para la convivencia en el colegio.



2. Reconocer la Perspectiva de Género

Incorporar la perspectiva de género en los acuerdos de convivencia implica cuestionar desigualdades naturalizadas, visibilizar las distintas formas de violencia y promover relaciones igualitarias. Esto se traduce en normas claras que desalienten el sexismo, la discriminación y los estereotipos de género, habilitando espacios donde cada estudiante pueda expresarse libremente, sin temor a ser juzgado/a o excluido/a por su identidad u orientación.

Tanto en el inciso 1 como en el 4 del apartado **Faltas Graves** se establece que en el Instituto San Carlos no se aceptarán bajo ningún concepto actitudes que atenten contra el respeto de las personas.

Todos los años se realizan talleres con la participación de la totalidad de la Comunidad Educativa para prevenir situaciones de violencia de género, así como también la superación de conductas homofóbicas.

3. Ejercer Nuestros Derechos

Los AEC deben garantizar que cada integrante de la comunidad educativa conozca, respete y pueda ejercer sus derechos en la vida escolar. Esto incluye el derecho a ser escuchado, a participar, a vivir libre de violencias, y a recibir una educación que respete su integridad física, psíquica y emocional. A su vez, se promueve una pedagogía del cuidado, donde los derechos se ejercen en el marco de responsabilidades compartidas.

4. Cuidar el Cuerpo y la Salud

El cuidado del cuerpo no se limita a lo físico, sino que abarca el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes. Por eso, los AEC deben promover prácticas que protejan la salud física y mental, el autocuidado, la prevención de situaciones de riesgo y el rechazo a toda forma de violencia. Esto incluye desde el respeto a los espacios personales, hasta la promoción de hábitos saludables, el consentimiento y la protección frente a abusos.

5 Respetar la Diversidad

Una convivencia saludable se construye reconociendo la riqueza de lo diverso: orígenes, culturas, cuerpos, creencias, identidades y trayectorias. Los AEC deben estar atravesados por una mirada inclusiva que asegure igualdad de oportunidades para todos y todas, promoviendo un ambiente escolar donde las diferencias no sean motivo de burla, discriminación o exclusión, sino una oportunidad para el aprendizaje mutuo.



• **Integración de Nuevas Tecnologías en los Acuerdos Escolares de Convivencia**

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación ha impactado profundamente en la vida escolar. Estudiantes, docentes y familias interactúan hoy en entornos digitales que amplían las posibilidades educativas, pero también presentan nuevos desafíos en términos de convivencia.

Frente a esta realidad, los AEC incluirán lineamientos específicos para fomentar un uso responsable, ético y pedagógico de las tecnologías. Estas orientaciones serán trabajadas transversalmente en la escuela, desde una perspectiva pedagógica, preventiva y formativa, buscando construir una cultura digital respetuosa, crítica y solidaria. Consensuamos las siguientes propuestas:

- Regulación del uso de dispositivos electrónicos en el ámbito escolar, garantizando su integración con fines educativos y bajo pautas claras de respeto y cuidado.
- Formación en ciudadanía digital, orientada a que los y las estudiantes adquieran herramientas para desenvolverse críticamente en entornos virtuales, ejerciendo sus derechos y respetando los de los demás.
- Prevención de violencias digitales, como el ciberacoso, la difusión no consentida de imágenes o mensajes, y otras prácticas que vulneren la dignidad de los integrantes de la comunidad.
- Protección de la privacidad y los datos personales, promoviendo el consentimiento informado y el uso adecuado de la información institucional o personal.
- Promoción del diálogo y la mediación, como herramientas para abordar los conflictos que puedan surgir en entornos digitales, fortaleciendo el acompañamiento adulto y la escucha activa.

• **Contemplar los Vínculos en los Entornos Digitales**

Los Acuerdos Escolares de Convivencia deben contemplar explícitamente los vínculos que se establecen a través de medios virtuales, plataformas educativas, redes sociales y servicios de mensajería.

El abordaje de los vínculos digitales significa:

- Reconocer la continuidad entre los vínculos presenciales y virtuales, entendiendo que lo que sucede en línea impacta directamente en la vida escolar y emocional de quienes forman parte de la comunidad educativa.
- Fomentar la empatía, el respeto y la responsabilidad también en los intercambios digitales, evitando prácticas como el hostigamiento virtual, la difusión no autorizada de imágenes o contenidos, y la reproducción de discursos discriminatorios.



- Promover acuerdos institucionales sobre el uso de plataformas de comunicación, tanto entre estudiantes como entre estudiantes y docentes, asegurando condiciones de respeto, privacidad y límites claros.
- Educar en competencias socioemocionales y en habilidades comunicacionales para el ámbito digital, a través de actividades pedagógicas que ayuden a pensar sobre la convivencia, el conflicto, el consentimiento y la resolución pacífica de diferencias también en estos espacios.
- Garantizar canales institucionales de escucha, orientación y acompañamiento ante conflictos digitales.

<ul style="list-style-type: none">• La Pedagogía del Cuidado como Marco para la Convivencia
--

La pedagogía del cuidado es un enfoque fundamental para construir una cultura escolar basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad colectiva. Lejos de centrarse únicamente en la prevención de conflictos, esta mirada propone fomentar vínculos que promuevan el bienestar, el reconocimiento mutuo y el desarrollo integral de todas las personas que integran la comunidad educativa.

Incorporar la pedagogía del cuidado en los AEC significa reforzar una escuela más humana, más inclusiva y más comprometida con el acompañamiento de cada uno y cada una de sus integrantes, especialmente de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Desde esta perspectiva, los Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto San Carlos se orientan a:

- Instalar prácticas cotidianas de cuidado mutuo, que reconozcan a cada persona como sujeta de derechos, digna de ser escuchada y valorada en su diversidad.
- Priorizar el diálogo, la escucha activa y la contención emocional como herramientas centrales para la resolución de conflictos y el abordaje de situaciones complejas.
- Favorecer climas escolares seguros y afectivamente sostenidos, donde estudiantes, docentes y familias puedan desplegar sus trayectorias sin miedo, discriminación ni violencia.
- Revalorizar el rol de los afectos y del compromiso ético en el acto educativo, entendiendo que el cuidado no es un aspecto complementario sino constitutivo de la enseñanza.
- Promover acciones solidarias, cooperativas y reparadoras, especialmente ante situaciones de daño o malestar, para que el conflicto se convierta en una oportunidad de aprendizaje colectivo.



• **Promover la participación en la vida escolar desde una perspectiva intercultural**

La escuela secundaria es un espacio privilegiado para la formación de ciudadanos críticos, comprometidos y respetuosos de la diversidad. En un contexto social y cultural cada vez más heterogéneo, es fundamental que los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) reflejen una perspectiva intercultural que reconozca, valore y promueva activamente la pluralidad de identidades culturales presentes en la comunidad educativa.

La interculturalidad significa ir más allá de la mera coexistencia de culturas: propone una construcción conjunta de vínculos sociales basados en el respeto mutuo, la equidad y el diálogo. Por ello, creemos importante revisar y modificar los AEC para que estos no solo regulen la convivencia, sino que además promuevan activamente la participación de todos los actores escolares desde una mirada inclusiva, generando espacios donde se escuche y reconozca la voz de estudiantes de diversos orígenes culturales, lingüísticos, étnicos y religiosos.

Estas modificaciones responden al marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos, diversidad e inclusión educativa, tales como la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, los Lineamientos para la Educación Intercultural y los marcos establecidos por organismos como la UNESCO.

Modificar los Acuerdos Escolares de Convivencia en esta dirección no sólo representa un acto de justicia social, sino también una apuesta por una escuela más democrática, donde todos y todas puedan aprender y convivir desde el reconocimiento mutuo, la igualdad y la participación.

La modificación propuesta busca:

- Fomentar la participación activa y protagónica del estudiantado en la vida escolar, reconociendo sus diferentes trayectorias culturales como aporte valioso al trabajo compartido del proyecto institucional.

- Promover prácticas de diálogo intercultural, que permitan visibilizar y poner en valor las distintas formas de conocimiento, de expresión y de relación con el entorno.

- Prevenir situaciones de discriminación o exclusión, incorporando marcos normativos que aborden de manera explícita las problemáticas vinculadas a la desigualdad cultural, el racismo y la xenofobia.

- Impulsar espacios de reflexión y formación docente, para que el equipo educativo cuente con herramientas para acompañar procesos pedagógicos que respeten y fomenten la diversidad cultural.

- Revisar el lenguaje y las prácticas institucionales, para que sean inclusivas y respetuosas de las identidades presentes en la comunidad.



FUNDAMENTACIÓN

Los significativos cambios sociales que contemplamos en nuestros días sacuden, los cimientos de nuestras instituciones, pero, pese a algunos detractores teóricos y al impacto de los modernos medios de comunicación social (posibles generadores de violencia), la escuela conserva y acrecienta su importancia sobre todo en los niveles superiores. La escuela mantiene su carácter primordial: ha de ser una comunidad de hombres y mujeres que comparten un mismo proyecto educativo y unen sus esfuerzos para hacerlo realidad.

El profundo espíritu Dehoniano (congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús- Dehonianos) que nos caracteriza en su carisma de amor y reparación; es motivador de una educación cristiana y humana que debe expresarse en acciones concretas que se descubren y vivencia en el marco de la legislación vigente: Resolución 149/10 dada a conocer por el Ministerio de Educación del Gobierno de Córdoba; la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N°26061; Ley de Educación Nacional N°26206 y la Resolución 93/09 del Ministerio de Educación de la Nación.

Las transformaciones diarias sociales, políticas y económicas no dejan de tener incidencia y efectos de importancia en la vida de las instituciones escolares, es por ello que consideramos necesario la continua evaluación y evolución de normas, no sólo pedagógicas y administrativas, sino particularmente las que conciernen a la convivencia escolar, acción fundada en el propósito de promover el bienestar general de nuestras comunidades.

Para ello vemos como necesario incluir los siguientes conceptos dentro del ámbito de las relaciones escolares:

- *Relación institución social-normas:* No hay institución sin normas, pues lo normativo es cultural. Diferenciando norma y sanción.

- *Autoridad:* No hay educación sin autoridad. La figura de la autoridad debe ser siempre aquella que hace crecer a los demás y acompaña en este crecimiento. Debe evitarse en todo momento caer en el autoritarismo o en conductas contrarias al respeto hacia un integrante de la comunidad educativa.

- *El cambio social:* Fundamental es sostener los valores universales; la vida, la familia, protección y cuidado a la persona. Rescatar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una educación respetuosa de la diversidad. Elaborar estrategias escolares preventivas, que promuevan la convivencia y la salud integral de todos los miembros de la escuela.



- *Democracia, Autonomía:* La importancia del acuerdo y respetar lo acordado. Establecer normas escolares en un marco democrático legítimo, de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional y Provincial. Propiciar una cultura participativa acordando normas, destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa, en base a los acuerdos colectivos, las que se dejarán asentadas por escrito para garantizar un marco de equidad y justicia. Establecer que dichas normas se apliquen sólo al comportamiento de las personas en los espacios públicos, no a sus creencias, pensamientos o principios morales.

- *Relación Escuela y Familia:* Se complementan, no se superponen. La familia como primera educadora, la escuela como institución social que tiene el mandato de la transmisión cultural en forma sistemática e intencionada. La familia nos elige como escuela pública de gestión privada y de creencia Católica Apostólica Romana.

La realidad de la escuela actual requiere que se establezca hacia el interior de la misma un espacio armónico en el cual llevar adelante el proyecto pedagógico y preparar a los jóvenes para una participación basada en el respeto de las diferencias y en la convicción de la existencia de soluciones pacíficas a los conflictos interpersonales con justicia, solidaridad y respeto, valores que forman parte de nuestra vida cotidiana. La construcción de acuerdos escolares de convivencia tiene por finalidad contribuir al desarrollo y fortalecimiento de todas las dimensiones de la persona.

La presencia de normas en la escuela significa la presencia de límites a determinadas conductas. No hay convivencia escolar posible sin un encuadre, sin límites aceptados por todos, pero por sobre todo sustentados en valores.

Valores que sustentan el acuerdo:

- **Amor:** Como principio que sustenta las relaciones humanas, dignas y profundas, sostenidas por la fe, generando una base fuerte para la iniciativa y la acción; asegurando el compromiso de relación, vínculo, servicio, donación y búsqueda del otro, fundado en la tolerancia y el diálogo.

- **Respeto:** Como actitud de valoración por el otro, por la vida, la integridad física y moral de las personas, como así también a los bienes de las personas y de la institución. Ninguna forma de maltrato o falta de respeto será aceptada entre los miembros de la comunidad educativa.



- **Solidaridad:** Como el reconocimiento de las posibilidades propias para colaborar con los otros entendiendo y reconociendo el acercamiento de los demás en sentido de reciprocidad.
- **Equidad e igualdad:** En la aceptación de la diversidad de opinión social, étnica, cultural y religiosa; en el rechazo de todo tipo de discriminación, reconociendo las diferencias como oportunidad de enriquecimiento personal.
- **Honestidad:** Como cualidad humana por lo que la persona se determina a elegir actuando basándose en la verdad.
- **Justicia:** En cuanto a dar a los demás lo que es debido de acuerdo con el cumplimiento de sus propios deberes y de acuerdo con los derechos personales.
- **Responsabilidad:** Como condición indispensable para el ejercicio de la libertad individual, en un marco de compromiso ético y social.
- **Libertad de expresión:** cualidad necesaria para elaborar un juicio crítico y personal de la realidad que nos rodea.
- **Tolerancia:** Como la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

CUERPO NORMATIVO

La comunidad del Instituto San Carlos, como espacio social abierto, tiene como misión la formación integral de la persona en los valores evangélicos posibilitando que los jóvenes sean capaces de elaborar y concretar su proyecto de vida, asumiendo en el futuro ideas y hábitos democráticos.

Sostenemos la idea de una educación atendiendo a todas las facetas de la persona. En la formación integral de un ser humano bueno, responsable, libre, auténtico, protagonista, entusiasta, comprometido, abierto, sensible, solidario, participativo, respetuoso, optimista, y preparado en su camino hacia la vida adulta.

Aprender el respeto por la norma, comprender su sentido, participar en su producción y aceptar sus límites es un modo decisivo de aprender a respetar la ley que, a su vez, es una parte importante del desarrollo de una cultura democrática en las instituciones.

“Las transgresiones de los acuerdos de convivencia serán observadas y (en última instancia) sancionadas evitando crear un clima de impunidad en la escuela y



favoreciendo el aprendizaje de la responsabilidad. Las sanciones siempre deberán tener carácter educativo, ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la transgresión cometida.” (*“Las sanciones” de Orientaciones para la Organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria. Aprobado por Res.CFE N°93/09*).

También adherimos a dicha resolución cuando sostiene que es preciso cumplir con las normas en todos los ámbitos y particularmente en educación. La aplicación de la sanción sólo será consecuencia del incumplimiento de la norma. Hacer uso de ella es evitar la injusticia y la impunidad.

El incumplimiento de las normas de convivencia del Instituto habrá de ser valorado considerando la situación y las condiciones personales del alumno, toda sanción que se aplique debe promover a modificar su actitud reconociendo que todas las personas podemos cambiar.

El estudiante es una persona con derechos y obligaciones por ello se deberá considerar la situación particular del mismo, su trayectoria y paso, en y por la institución, generando espacios para que el alumno tenga su descargo en la situación que se ve involucrado. Así promoveremos el diálogo y la reflexión necesarios para la construcción de su autonomía moral, juntos y acompañados por sus mayores.

Las sanciones no se podrán aplicar sin procesos previos de advertencia, y/o consideraciones a la trayectoria del alumno.

Cabe informar que, una vez comunicada la situación de mala conducta por el profesor o preceptor, es el Director quien decidirá la sanción correspondiente de acuerdo al presente AEC.

Fundamentación del Cuerpo Normativo del Instituto San Carlos

1) Promoviendo el respeto mutuo; la responsabilidad, personal y participativa, y el ejercicio de la tolerancia; buscamos que todos los miembros de esta comunidad adoptemos esa actitud frente a: los actos académicos, litúrgicos, símbolos patrios (nacionales, provinciales, municipales), encuentros de catequesis, momentos de oración y/o reflexión y cualquier otra actividad pública y/o religiosa que tengamos en común. Por esta razón no se aceptarán burlas, gestos despectivos, silbidos, masticar chicle,



charlas que impliquen la falta de atención al evento, risas u otras acciones que se consideren inapropiadas.

2) Recalcamos la honestidad como cualidad humana que se basa en la opción de la verdad, razón por la que no se aceptarán falsificaciones y/o adulteración de ninguna documentación escolar.

3) En el valor de la justicia, igualdad y respeto; debemos aprender a aceptar las diferencias sociales, étnicas, religiosas y otras, respetando a todos y a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, manteniendo un trato cordial entre todos, observando una buena conducta tanto dentro como fuera de las instalaciones del Instituto; por este motivo no permitiremos agravios y/o agresiones físicas, psicológicas y simbólicas.

4) Promovemos el cuidado de la vida y la salud por sí mismo y por los demás; siendo la vida, para todo ser humano, el valor primero. Por lo que no se admitirá el consumo, tenencia y/o distribución de ninguna sustancia tóxica para el organismo. Exceptuando medicación con prescripción médica.

5) Bajo el valor de la tolerancia y el amor como valor necesario en el vínculo, servicio, donación y búsqueda del otro, cumplimos con el deber de hablar en tono moderado, no permitiendo en ninguna circunstancia los gritos, insultos o conductas irascibles que rompan y corrompan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6) En el valor de la justicia y la responsabilidad frente al ámbito en donde se desenvuelven nuestras actividades cotidianas, promovemos el cuidado del espacio escolar en general, pidiendo colaboración de todos para el buen mantenimiento del orden, cuidado y limpieza del aula; mobiliario, instalaciones y material didáctico, y las de uso común como si fueran propias. Por lo que no se admitirán daños ni perjuicios en la infraestructura ni en el mobiliario de la escuela. En el caso de que un estudiante rompa intencionalmente algún elemento de la Institución, deberá ser repuesto o reparado.

7) Promoviendo el respeto por la propiedad ajena y la honradez como valores necesarios para una buena convivencia, es que no se permitirán el daño, rotura o desaparición adrede, ni robo de pertenencias personales, de cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro del ámbito escolar. Tampoco se aceptará fraude económico mediante falsas transferencias.

8) Teniendo la responsabilidad como valor necesario en el buen vínculo y aceptando que es una condición indispensable para el ejercicio de la libertad individual, es que exigimos el cumplimiento de los horarios establecidos y el retorno al aula con prontitud una vez finalizado los recreos. Esto vale tanto para estudiantes como para docentes).



9) En cumplimiento de nuestros deberes y derechos y de nuestra responsabilidad ante el proceso de enseñanza aprendizaje; es que no se aceptará el ingerir alimentos en horas de clase, ni utilizar elemento alguno, tecnológico o no; que distraiga nuestra atención (por ejemplo, el celular, auriculares inalámbricos, relojes digitales, excepto sea requerido como material didáctico por algún docente).

10) Educando en la responsabilidad y asumiendo el rol de personas comprometidas con la escuela (educando-educador) es que se debe cumplir con los requisitos mínimos en nuestra presentación personal. Por lo que no se aceptará algún signo que perjudique o vaya en desmedro de esos valores. Por ejemplo: los piercings, vestimenta inadecuada, aros en los varones, cabello suelto o con colores flúor, verde, azul, violeta, o mechucas de distintos colores.

11) Promovemos el uso de los espacios y tiempos (horas libres, recreo, eventos, etc.) como una instancia de aprendizaje, es por esto que está terminantemente prohibido actitudes evasivas (como ausentarse o retirarse sin autorización) y agresivas (físicas y/o psicológicas) dentro y fuera del instituto. Por ejemplo: arrojar elementos en o fuera del aula.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

● **FALTAS LEVES**

Se considerarán faltas leves todas aquellas acciones que impliquen: Interferencias durante la clase, conductas que afecten a la infraestructura;

1. Comer o beber en el aula durante horas de clase. Tanto las bebidas como la comida deben permanecer guardadas en la mochila durante la totalidad de la hora de clase.
2. Inadecuada presentación personal

No se permitirá:

- Cabello teñido de colores poco convencionales
- Cabello largo suelto. Tanto para varones como para mujeres, el cabello debe estar SIEMPRE recogido.
- Maquillaje ni uñas con esmaltes llamativos.
- Uso de accesorios inapropiados para el ambiente escolar o que representen un riesgo para la seguridad personal:
 - piercings
 - collares grandes
 - aros grandes
 - expansores
- 3. Incumplimiento del uniforme correspondiente al turno, tanto el diario como el de Educación Física.



- **FALTAS GRAVES**

Las faltas graves constituyen toda acción que afecte a la integridad moral y a la dignidad de las personas, que dañen sus pertenencias o la infraestructura del colegio. También aquellas denigren u ofendan los símbolos patrios, religiosos y/o a sus instituciones.

1. Burlas verbales, escritas, o gestuales. Escraches fotográficos. Señas o gestos agresivos, dibujos y/o expresiones groseras o peyorativas. Falta de respeto o contestaciones inapropiadas.
2. Extraer sin autorización (hurto) pertenencias de compañeros y/o personal de la institución.
3. Romper, dañar o hacer desaparecer pertenencias de algún integrante de la comunidad educativa, o no.
4. Actitudes racistas, discriminatorias o que representen una ofensa a la dignidad de las personas o generen malestar.
5. Dañar el edificio escolar o su mobiliario. Dañar material didáctico del instituto o de los docentes (PC, libros, mapas, equipos de audio, etc.).
6. Realizar dentro o en las inmediaciones del instituto, acciones que comprometan al prestigio del establecimiento o dañen a alguno de sus miembros.
7. Arrojar elementos dentro del aula, por las aberturas del recinto en donde lleven a cabo cualquier actividad escolar.
8. de respeto a los símbolos patrios o actitud irrespetuosa durante actos escolares o religiosos.
9. Retirarse del instituto sin autorización.
10. Adulteración de documentación escolar impresa o digital.
11. Amenazas o agresiones verbales o físicas a cualquier persona de la comunidad. Especialmente con quienes comparten la jornada escolar. Dentro y fuera del instituto (según lo estipulado por el seguro escolar)
12. Difamar y afectar el buen nombre de autoridades, personal administrativo, docentes y compañeros del instituto.
13. Ofensas que, mediante el uso de graficadores digitales o inteligencia artificial, afecten el pudor y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Proceso gradual de la aplicación de sanciones

Se aplicarán; en el orden en el que están estipuladas y luego de analizar en detalle cada situación, las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento oral con descarga personal del alumno frente a la autoridad que estuvo presente en la falta.
2. Firmas en el cuaderno destinado a tal efecto.



3. Apercibimiento por escrito, con registro en el parte de observación conductual y notificación a los padres.
 4. Citación a los padres y asiento por escrito en el cuaderno de seguimiento.
 5. Acciones de reparación, actos concretos a cargo y pensado (en lo posible) por el estudiante destinado a reparar el daño cometido.
 6. Si la falta ocasionara daños en la infraestructura o en el mobiliario, se solicitará la reparación económica por parte de los padres.
 7. Amonestaciones.
 8. Acta de compromiso rubricada por el alumno y los padres.
 9. Suspensión de la asistencia a clases por hasta tres días.
 10. Acta de No matriculación para el ciclo lectivo siguiente. Esta situación límite se dará luego de haber agotado todas las instancias y estrategias previstas. Debe labrarse el acta correspondiente al menos 3 meses antes de finalizado el ciclo lectivo.
- Cuando el personal docente y no docente incurriera en alguna falta, se recurrirá al estatuto correspondiente. En el caso de que el daño o dolo ocurriera entre otros adultos de la comunidad educativa se realizará la misma acción y/o denuncia.

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES y DOCENTES

- **Del Estudiante:** En un clima de convivencia adecuado, guardará las formas de respeto y cortesía para sus superiores y compañeros, y observará buena conducta dentro y fuera del Instituto. Se presentará; a las actividades escolares, extraescolares y a los actos públicos fuera del edificio escolar, con el uniforme correspondiente con excelente presencia y puntualidad.
- Los estudiantes, al igual que todas las personas que forman parte de esta Comunidad Educativa, se comprometen a cuidar los bienes del edificio escolar, conservar el orden y la limpieza de los objetos y ambientes de uso común y preservar, con sus actitudes, la integridad física, psíquica y/o emocional de todas las personas.
- **De la convivencia:**
 - a) El alumno acepta las normas de disciplina y las reglas de convivencia del Instituto, tendientes al logro de sus fines específicos.
 - b) El alumno y su familia aceptan los requisitos que el Instituto considere necesarios para el ingreso y la permanencia del alumno en el establecimiento; entre ellos, el registro de firma de los padres y/o tutores, firma de todas las novedades asentadas en el cuaderno de comunicaciones, asistir al instituto toda vez que sea citado, etc.



- c) El incumplimiento por parte del alumno y la familia, de las normativas anteriores, ya sea en forma ocasional o en forma reiterada, será motivo de un profundo análisis para decidir la matriculación o no para el siguiente año lectivo.
- d) Los padres deben conocer lo estatuido en el presente Acuerdo de Normas de Convivencia del Instituto, mostrando su conformidad registrando su firma.
- e) Los padres declaran conocer y aceptar que la matrícula para un curso lectivo se concede anualmente y, en todas las circunstancias, las autoridades del colegio se reservan el derecho de admisión. Para la inscripción del alumno deberán abonar la matrícula y 10 (diez) cuotas mensuales, en los términos del año lectivo (de marzo a diciembre). Ante cualquier dificultad se podrá presentar en Dirección para acordar la forma de pago.
- f) Los padres acuerdan conocer y aceptar que en el colegio se evaluará tanto el rendimiento como la conducta del alumno, entendiéndose por esta última no solo el comportamiento en general sino también la responsabilidad frente a las exigencias del Instituto (uniforme, cuaderno de notificaciones, presentación personal, puntualidad, etc.)
- g) Las becas otorgadas serán anuales. Los alumnos becados deben abonar la matrícula y la cuota correspondiente a la del primer mes del año lectivo, el seguro mensual correspondiente a todos los meses y las actividades extra-áulicas.
- h) Los alumnos que no asistan a clase con el uniforme reglamentario, el cual ya es aceptado desde ese momento que se inscriben, ingresarán al instituto solo con su correspondiente justificación por escrito y/o acompañamiento de sus Sres. padres.

2) De los adultos responsables:

2-1- DOCENTES y NO DOCENTES: Destacando la importancia de tenerlos como adultos referentes dentro del proceso de aprendizaje del joven, es que se acuerda recuperar derechos y deberes de los mismos:

DERECHOS:

- a) Manifestar libremente su opinión ante las medidas que se adopten a nivel institucional.
- b) Ser libre en la selección de contenidos, acordados previamente con docentes de su área y respetando los contenidos curriculares básicos.
- c) Sugerir soluciones alternativas (mediación) ante problemáticas que involucren al alumnado.



- d) Las evaluaciones y trabajos de los alumnos que tengan relación filial con el docente de la asignatura, serán controladas y corregidas por otro docente del área.
- e) Recibir en tiempo y forma la documentación solicitada a la Institución, previo pedido por escrito.
- f) Recibir a padres para consultas en el horario establecido para tal actividad y notificado con anticipación, previo acuerdo con el docente.
- g) Ser informado de las situaciones especiales que afecten a nuestros alumnos y dificulten su aprendizaje (embarazos, drogas, etc.).
- h) Ser notificado personalmente o por teléfono cuando se va a disponer de su carga horaria para otras actividades; y comunicar por anticipado todo cambio de horario.
- i) Dictar sus clases sin interrupciones.
- j) Disponer de tiempo institucional para actualizarse y/o capacitarse en caso que el docente lo solicite o necesite.

DEBERES:

- a) Mantener un ambiente saludable cumpliendo con la ley provincial de no fumar.
- b) Cumplir con el ingreso a las aulas en tiempo y forma, previniendo cualquier situación de descontrol e incluso violentas de los alumnos que ingresan al aula.
- c) Dejar constancia de las evaluaciones planificadas en los libros de temas correspondientes y en los cuadernos de comunicados de los alumnos, con un mínimo de siete días de anticipación (una semana).
- d) Cumplir con la reglamentación de entregar las evaluaciones, trabajos y tareas en el plazo estipulado de los ocho días posteriores a la toma de los mismos.
- e) Pasar las notas con la fecha y firma correspondiente (facilitando la correcta intervención del padre en el estudio de su hijo).
- f) Retomar el buen hábito del diálogo, evitando las palabras despectivas o la desvalorización verbal y/o gestual hacia los alumnos.
- g) Disponer y comunicar los horarios de consulta de cada profesor registrándolos en el cuaderno de comunicaciones del alumno (tanto para evacuar dudas del padre como las del alumno)



- h)** Presentarse y vestir en forma adecuada para el ámbito laboral donde ejerce el docente su profesión (Prolijidad, aseo personal, etc.)
- i)** Usar el celular fuera de su hora de clase o mesa de examen en la que esté presidiendo o acompañando el docente. Salvo fuerza mayor y con autorización de Dirección.
- j)** Participar y comprometerse en los eventos institucionales, donde puede conectarse de diferentes maneras, con las familias que componen nuestra comunidad educativa.
- k)** Enseñar los contenidos de sus asignaturas en un marco de realidad cognitiva adecuada a sus alumnos. Educar a los alumnos con valores éticos, morales y religiosos. En todos los ámbitos.
- l)** Cuidar las instalaciones del Instituto y ser responsables del material y/o recursos materiales solicitados.
- m)** Enseñar los contenidos de sus asignaturas en un marco de realidad cognitiva adecuada a sus alumnos.
- n)** Asumir los compromisos planteados ante los alumnos, fortaleciendo el valor de la palabra.
- o)** Retirarse en término al finalizar sus clases, luego del alumnado.
- p)** Evitar usar términos que caratulen o discriminen al alumnado, sobre todo en el ámbito escolar, por ejemplo: comentarios en sala de profesores (respeto a la equidad e igualdad).
- q)** Respetar la carga horaria de otros docentes al momento de ejecutar acciones de proyectos personales o de área (particularmente en el caso de necesitar alumnos que no estén en su hora cátedra).
- r)** Dar a conocer a sus alumnos los criterios de evaluación que se tendrán presentes al momento de realizar cualquier evaluación. Evaluar, en el momento que el docente crea conveniente, a los alumnos que estuvieron ausentes en una evaluación avisada, habiendo acreditado la justificación escrita correspondiente (certificado médico, razón por fuerza mayor con la firma del padre, madre o tutor). Colaborar con el alumno en su concentración cuando haga sus evaluaciones manteniendo un clima de silencio y respeto (sin comentarios personales, irónicos y/o cómicos).
- s)** Responsabilizarse de los actos académicos y/o carteleras educativas.
- t)** Colaborar en el control del cumplimiento de los acuerdos normativos del alumnado.
- u)** Respetar la integridad (física y moral) de cualquier miembro de la comunidad educativa.



v) Dejar la documentación oficial obligatoria, como por ejemplo el registro de notas, siempre en la institución.

w) Cumplir en tiempo y forma con las tareas asignadas, aun cuando haya cambio de horarios (acordado previamente con el docente o no docente).

- **2-2-PADRES:**

a) Asistir a dos encuentros anuales citados por y con el Director para que se manifiesten inquietudes o dudas respecto a: materias, docentes, normas de convivencia, etc. Según los casos, se contará con la presencia de algún otro profesional idóneo del tema a tratar.

b) Respetar el horario disponible de los docentes para solicitar una entrevista.

c) Dirigirse a su hijo en el horario escolar, previo aviso y con acompañamiento del preceptor a cargo. Evitar poner en evidencia al alumno de alguna comunicación previa por celular, llegándose al instituto sin haber sido llamado por el preceptor.

d) Esperar el resultado de exámenes fuera de las instalaciones del Colegio.

e) Evitar retirar a su hijo del Instituto en horas de clases, salvo caso que sean de fuerza mayor: certificado médico, turnos, etc.

f) En caso de enfermedad mantener a su hijo con control médico, en lo posible en su hogar e informar a las autoridades del instituto.

g) Está prohibido a los responsables adultos de cada alumno que, en el transcurso de la jornada, ingresen y/o entreguen materiales o elementos didácticos que los docentes hayan solicitado y su hijo olvidado.

PROCESO DE APLICACIÓN

Se dará a conocer los detalles del Acuerdo de Convivencia Escolar de la siguiente manera:

- Los estudiantes reciben una copia de los AEC el primer día de clase y es leído y explicado en su totalidad por los preceptores correspondientes a cada curso. Allí se despejan y aclaran cualquier tipo de dudas.
- Las familias de los estudiantes deben leer y firmar la copia de los AEC entregada a sus hijos. En ella declaran estar en total conformidad con los mismos.



- Los profesores conocen los AEC ya que muchos participaron de su confección y los más jóvenes en la Institución son informados del mismo. A su vez en cada situación que corresponda, se cita a los AEC para proceder de acuerdo a ellos.
- El personal no docente es informado del mismo al ingresar al colegio.
- El Equipo de Gestión como primer responsable de la Institución, conoce al detalle los AEC y vela por su cumplimiento.
- También es releído y revisado en jornadas docentes, como por ejemplo las de Formación Situada.
- En las reuniones del Consejo Escolar de Convivencia se lee para analizar cada situación planteada.
- En las reuniones de padres se da a conocer a toda la comunidad.

El Acuerdo Escolar de Convivencia se lee y utiliza muy frecuentemente. Es conocido por todos los integrantes de la Comunidad del Instituto San Carlos.

EL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

“Como principal órgano de participación, se integra por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa. La representatividad genuina está dada por la posibilidad de que la totalidad de los estamentos sean elegidos democráticamente, por lo que se promueve que cada uno elija sus propios representantes, ya que todos tienen derecho a representar y ser representados. No siendo válido establecer requisitos que impliquen prejuicios o arbitrariedades que atenten contra el derecho a la participación”².

Está constituido por:

- Dos estudiantes representantes de cada curso de 1ero a 6to año. Elegidos por los mismos compañeros.
- Dos padres referentes, capaces, comprometidos y con sentido de pertenencia. Partícipes en todas las convocatorias y/o requerimientos que el Instituto demanda.
- Tres integrantes del personal del instituto (dos docentes y un no- docente) elegidos en votación por sus pares.
- Directivo del Instituto, Representante Legal y asesor pastoral de la congregación.

² Gobierno de la Provincia de Córdoba; Ministerio de Educación; “*Consejo Escolar de Convivencia, un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática*”; página 5



El mismo tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación estableciendo planes de acción que posibiliten la integración de todos los miembros.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido aplicadas.
- Cualquier otra razón que pudiera serle atribuida, relativa a las normas de convivencia.
- El Consejo Escolar deberá tener una asistencia completa, o bien considerar un reemplazo elegido por el mismo.
- Órgano consultivo y asesor.
- Seguimiento y evaluación de los compromisos de convivencia en forma periódica.

NOTA: En el Instituto San Carlos, luego de la Pandemia Covid-19, el CEC, dejó de funcionar efectivamente. Sin embargo, desde el 2024, hemos decido volver a implementarlo como organismo de representación y participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.



ANEXO 1: Normas de funcionamiento

A partir de la implementación del Nuevo Régimen Académico dispuesto por el Ministerio de educación de la Provincia de Córdoba, se han realizado algunos cambios en nuestros Acuerdos Escolares de Convivencia.

A continuación, presentamos para su conocimiento y aplicación desde el primer día de clases hasta el último las siguientes Normas:

1 - De los horarios del establecimiento y de las inasistencias:

• Según el Nuevo Régimen Académico el estudiante que llegue a las 25 (veinticinco) inasistencias queda en condición de Trayectoria Escolar Asistida. Esto significa que deberá rendir la totalidad de las materias en coloquio.

• El horario de entrada es 7:30hs. y el de salida es 13:15hs. salvo el horario de contra turno que se notificará con anticipación.

• Se considerará llegada tarde al arribo a la escuela después del toque de timbre (7:30) hasta las 8 horas. Cuatro (4) llegadas tarde equivalen a una inasistencia.

• El estudiante incurrirá en media falta de asistencia cuando llegara tarde de 8 a 8:30 horas. Pasado ese tiempo se computará una inasistencia; en ningún caso se le impedirá el acceso al colegio. El estudiante en esta instancia quedará inhabilitado para ser evaluado, en tal caso deberá presentar al día siguiente y por escrito la justificación firmada por el padre o tutor.

• La inasistencia a clase de educación física por la tarde significará media falta, el estudiante deberá asistir al 75% del total de clases previstas para el período escolar. Caso contrario perderá la regularidad de esta disciplina, debiendo continuar asistiendo a las clases de educación física ya que la no concurrencia será computada en las inasistencias generales. El estudiante que ha perdido la regularidad rendirá coloquio de la asignatura en el mes de diciembre.

• El estudiante sólo podrá retirarse del Instituto por sus padres o tutor en forma personal. En el caso de que obligaciones laborales y/o personales impidan cumplir con esta indicación, se solicita a los Sres. Padres que a comienzos del ciclo lectivo designen una persona autorizada para realizar los retiros anticipados. Dicha persona deberá tener registrada su firma con el preceptor a cargo del curso al que asiste el estudiante.

• El estudiante que, una vez iniciadas las clases, se retire del Instituto, incurrirá en media falta.

• Las faltas por inasistencias deberán ser justificadas dentro de las 72 horas (setenta y dos) de producidas, por los padres o tutor (justificadas o no, serán computables).

• Los padres deben estar al tanto de las inasistencias de sus hijos, por lo tanto, deberán asistir al colegio para firmar el registro de justificación de inasistencias. En caso de enfermedad, la justificación deberá estar acompañada por el certificado médico correspondiente.



- Al tercer retraso no justificado se comunicará a los padres.
- Las inasistencias justificadas se contabilizarán igual.

La Institución NO se responsabiliza por la frecuencia y los horarios de las empresas de transporte. Esto vale tanto para el ingreso como para las salidas.

2 - De las autorizaciones para viajes:

a) Por disposición de la Representación Legal del Instituto no se permiten viajes de “Fin de curso” o similares durante el año lectivo.

b) De realizarse viaje de “Fin de curso” o similares durante el año lectivo o fuera de él, organizado por padres, alumnos, etc. el Instituto NO tendrá participación ni tampoco responsabilidad alguna en ellos. Los alumnos que participaran en los viajes especificados en el inciso b) tendrán las inasistencias correspondientes a los días que no concurren a clase.

c) Los viajes, excursiones, salidas, visitas, etc., organizados por el Instituto y que contara con la presencia de miembros del Personal del mismo, se ajustarán en un todo a las disposiciones que al respecto ha establecido la D.G.I.P.E. (Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza), repartición oficial del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de la cual depende este establecimiento a partir del 01 de enero de 1993. Teniendo en cuenta la responsabilidad legal y civil con y para, cada una de las personas que realizaran el viaje.

3-El Cuaderno de Comunicaciones

Es el nexo de relación permanente entre padres y docentes. De esta manera se logra un seguimiento regular del alumno. Por lo tanto, debe estar siempre en poder del alumno y éste presentarlo ante el requerimiento del docente y/o preceptor, en buena condición de limpieza y prolijidad. El no presentarlo o presentarlo en deficientes condiciones hará pasible al alumno de la observación conductual por escrita correspondiente.

Los docentes y no docentes tendrán su cuaderno de actuación, donde personal directivo registrará las evaluaciones correspondientes actualizadas, antes de cada receso escolar (invierno-verano). -



4 - De los abanderados:

Portar o escoltar la Bandera de la Nación y Provincial, significa una distinción para aquellos que por sus méritos se hagan acreedores al alto honor de representar la Comunidad Educativa. Para la selección del abanderado/a y los/as escoltas de la misma, es condición obtener el mayor promedio de calificaciones en el transcurso escolar y haber mantenido buena conducta sin observaciones ni sanciones. A tal efecto se realizará una reunión extraordinaria con docentes, y preceptores (mitad más uno para el consenso)

a) Los requisitos de tal honor y condiciones para su elección son los estipulados por la Resolución Ministerial 1665/16, artículo 4º:

- Ser estudiante regular del penúltimo año del nivel.
- Portará la bandera el promedio que obtuviere las más altas calificaciones. Dicho promedio contempla la totalidad de los años del nivel medio.
- Observar buena conducta.
- Registrar buena asistencia y puntualidad
- Tener un promedio general, de todos los estudios cursados, no inferior al establecido para aprobar las asignaturas o áreas disciplinares.
- No haber sido reincorporado, excepto por enfermedad.
- Tener debidamente justificadas las inasistencias en las que hubiera incurrido.
- Haber demostrado un comportamiento conforme a los acuerdos escolares de convivencia de la Institución que representa.

b) El abanderado Provincial, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1.- Ser alumnos regulares que cursen el ciclo orientado de la escuela secundaria, de nacionalidad argentina o extranjera.
- 2.- Estar comprometido con la institución a la que asiste y su trayectoria escolar.
- 3.- Demostrar cualidades y valores de solidaridad, compañerismo, convivencia democrática y respeto por la diversidad.

c) A su vez, el Artículo 6º de la resolución 1665/16 establece:

“Disponer que los alumnos elegidos, pierdan su condición de abanderado o escolta de cualquier bandera, cuando incumplieran con alguno de los requisitos exigidos para su designación” · Son fundamentales la asistencia, aplicación al estudio, puntualidad y disciplina.



● En el caso de que el abanderado debiera ser reemplazado, ocupará su lugar el primer escolta y se procederá a la elección de otro escolta bajo las mismas condiciones. A tal efecto se realizará una reunión extraordinaria con docentes, y preceptores (mitad más uno para el consenso).

d) Los requisitos fundamentales para la elección de los candidatos a la "Bandera Papal" son:

- ADHESIÓN PERSONAL A LA FE DE LA IGLESIA (pertenecer a la Iglesia Católica Apostólica Romana)

- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD (tanto académico y con la Institución)

- PUNTUALIDAD y asistencia (cumplir con el horario pactado por la Institución tanto al ingreso como a la salida)

- APLICACIÓN AL ESTUDIO (tener aprobadas todas las asignaturas)

- PREDISPOSICIÓN AL SERVICIO (colaboración con sus compañeros a nivel personal y educativo)

- BUENAS ACTITUDES (vivir valores humanos y evangélicos. Buen comportamiento frente a sus pares, profesores y demás miembros de la Institución, acordes a una mejor convivencia. Ser agente mediador en conflictos intra grupales)

- PRESENTACIÓN PERSONAL (cuidado de la higiene personal y cumplimiento del uniforme establecido por el reglamento).

● A su vez se dispone que: "Los estudiantes elegidos, pierdan su condición de abanderado o escolta, cuando incumplieran con alguno de los requisitos exigidos para su designación" · Son fundamentales el testimonio coherente con el ideario y los valores del Evangelio, la asistencia, aplicación al estudio, puntualidad y disciplina.

● En el caso de que el abanderado debiera ser reemplazado, ocupará su lugar el primer escolta y se procederá a la elección de otro escolta bajo las mismas condiciones.

5 - De los alumnos que repitan el año cursado:

Los alumnos que queden adeudando más de tres asignaturas de cualquier curso podrán optar por:



- Repetir integralmente el último año cursado (bajo las condiciones específicas del Instituto basadas en la conducta y aplicación del alumno en el año cursado).

En este caso deberá mediar una solicitud expresa del padre o tutor, comprometiéndose a seguir el rendimiento académico de su hijo, concurriendo al establecimiento (como mínimo una vez por mes) para cumplir con tal fin.

- El estudiante podrá optar en cursar el año inmediato superior con tres asignaturas pendientes, a condición de que cumplimente con una (1) de las tres (3) con el plan anual de trabajo que el profesor de esa disciplina elaborará a tal fin, previa acta de compromiso con el padre, madre o tutor.

Con respecto a la Tercer Materia debemos tener en claro lo dispuesto por el Memo N° 5/21, ratificado por el Memo N°2/2022 que expresa:

Tercera materia. Los alumnos y alumnas que promocionaron al año inmediato superior con 3 espacios curriculares sin aprobar, podrán recurrar uno de ellos, bajo la condición de estudiante regular, de manera remota, con orientaciones y actividades que impliquen el uso de recursos tecnológicos o en formato papel.

La propuesta pedagógica a desarrollar deberá incluir un recorrido formativo remoto a cargo del equipo docente y podrá prever instancias presenciales que permitan recuperar evidencias de los aprendizajes logrados y pendientes, si fuera necesario.

La acreditación final del espacio curricular se logrará cuando se haya aprobado el 70% de los aprendizajes priorizados y contenidos enseñados.

Si al último día de clases quedaran aprendizajes pendientes, se habilitará una instancia de coloquio a fin de que el estudiante pueda acreditarlos.

En síntesis:

- cada estudiante deberá presentar 6 (seis) trabajos distribuidos a lo largo del año, con un máximo de 1 (uno) trabajo por mes.
- Para acreditar el espacio curricular debe tener aprobado al menos el 70% de los contenidos de estos trabajos.
- En caso de que no llegase al 70% deberá rendir en instancia de coloquio de Diciembre sólo los contenidos no aprobados.



UNIFORME REGLAMENTARIO DEL INSTITUTO SAN CARLOS

Para CLASES ÁULICAS

- Pantalón gris de gabardina
- Chomba roja, con cuello gris con ribetes rojos, con el escudo del Instituto San Carlos.
- Campera de acetato azul con ribetes rojos.
- Medias rojas.
- Zapatos negros (tipo mocasín o acordonados).

Uniforme de EDUCACIÓN FÍSICA

- Pantalón y campera de acetato azul con ribetes rojos.
- Remera azul con el escudo del Instituto.
- Medias grises, azules y/o negras.
- Zapatillas: negras, grises y/o blancas.

Época invierno

Campera polar azul, doble abrigo, con monograma del Instituto y ribetes rojos.

- En caso de que el estudiante, por alguna eventualidad, no pudiese cumplir con el uniforme correspondiente solo se aceptará el uso del uniforme de educación física, con nota justificativa de los padres.

Presentación personal

- El alumno debe presentarse diariamente aseado, en las mujeres cabello atado y en los varones prolijamente cortado (en ambos casos sin teñir).
- El alumno debe asistir libre de anillos, aros, piercing, auriculares, y cualquier otro objeto que lo distraiga en su actividad escolar. El uso del celular se permite sólo con fines educativos.
- En caso de que el alumno, por alguna eventualidad, no pudiese cumplir con el uniforme correspondiente solo se aceptará el uso de jogging azul liso con nota justificativa de los padres (evitando calzas, jeans, etc.)



Se recuerda que el incumplimiento del uniforme reglamentario es considerado como una falta, por lo que será pasible de sanción disciplinaria según consta en el ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA del Instituto San Carlos.

ME NOTIFICO DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ACEPTANDO
TODOS LOS ITEMS EXPUESTOS.

Fecha:

Firma:

Aclaración:

(entregar esta hoja únicamente al preceptor del alumno/a dentro de las 48 hs de recibido).

COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO SAN CARLOS.